



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	12 de abril de 2023	Hora	1:30 pm
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2019 00636 00	
DEMANDANTE:	BLANCA ROSA GUTIERREZ y FLORCELY ESPINOSA DE URIBE
DEMANDADOS:	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

CONTROL DE ASISTENCIA
<p>A la audiencia comparecen</p> <p>Demandante: BLANCA ROSA GUTIERREZ Apoderado: ELIZABETH JARAMILLO RODRIGUEZ con TP 388371</p> <p>Interviniente: FLORCELY ESPINOSA DE URIBE C.C 22.186.484 Apoderado: FABIO ALBERTO VALENCIA con TP 226.786</p> <p>Demandado: Unidad De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social. Apoderado: ANA MARIA GIL CANO con TP 389.027</p> <p>Control de legalidad</p> <p>Escuchar audio (min. 9:00 al min.12:38)</p> <p>El despacho corre traslado a la demandada UGPP de la demanda de intervención en los términos previstos en el artículo 74 del CPTYSS, y en segundo término exhortar a dicha administradora para que certifique si con ocasión al reconocimiento de la prestación de la señora FLORCELY ESPINOSA DE URIBE mediante resolución 021917 del 24 de julio de 2019, se incluyó o no en nómina y por ende esta alcanzó apereibir algunas de las mesadas pensionales reconocidas y que posteriormente fueron dejadas en suspenso RDp028818 DEL 25 de septiembre de 2019.</p> <p>Una vez cumplido dicho término se procederá a fijar fecha de audiencia.</p>

Link de la audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/07df24fd-0480-4e94-a970-c26d760c0ae0?vcpubtoken=3d144fb2-759d-4e86-9650-f4d76ee5c60c>



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ



INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA